NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 15.658 019
Esta finca queda afecta durante dos años al pago de las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones. En autoliquidación se declaró exenta. Melilla dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cinco.	1ª INMAT	URBANA: GALERIA DE SERVICIOS. Parcela integrada en la zona de Servicio del Puerto de esta ciudad, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal. Mide aproximadamente NUEVE MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. Tiene forma rectangular. Linda al norte con la Explanada de Santa Bárbara, oeste, con la Explanada de San Lorenzo y el Puente del Mineral, sur, con la Explanada de San Lorenzo y la Dársena de Embarcaciones Menores, este con Dársena de Embarcaciones Menores. **SIN CARGAS.** Valorada en treinta y ocho millones seiscientas sesenta y ocho mil ochocientas pesetas. La Junta del Puerto de Melilla y Junta de Fomento de Melilla adquirieron la finca de este número en virtud de obras por las que se ganaron terrenos al mar, ostentando su posesión desde el mismo momento de su ocupación hasta la actualidad. En cumplimiento de la Disposición Adicional primera de la Ley de Costas 27/92 de 24 de noviembre se considera Zona de Servicio del Puerto de esta ciudad el conjunto de los espacios terrestres incluidos en la Zona de servicio existente al momento de la entrada en vigor de dicha Ley, que es la delimitada y aprobada mediante Orden Ministerial de fecha 15 de julio de 1.977, correspondiéndole a la autoridad portuaria las facultades de administración, defensa, policía, investigación y recuperación posesoria. Careciendo de título escrito y con el fin de que sea inscrita a favor de la Autoridad Portuaria de esta ciudad al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento se ha expedido certificación por duplicado con fecha quince de mayo de este año, por Don Agustín Martínez Escartín, en nombre de la Autoridad Portuaria de esta ciudad, domiciliada en avenida de la Marina Española número cuatro y CIF Q2967003A, creada al amparo de la Ley 27/92 de 24 de noviembre, en sustitución de la Junta del Puerto de Melilla, y cuya representación le ha sido conferida en virtud de nombramiento realizado mediante Rel Decreto 478/1985. Se acompaña plano, copia del cual queda archivado en el legajo III de planos con el número 192/95. En su virtud inscribo la finca de este número a favor de la **AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA** como bien afectado al dominio público portuario estatal. Así resulta de la certificación antes referida que fue presentada a las catorce horas del día diecinueve de mayo de este año, asiento 376 del tomo 28 del diario, quedando archivado uno de los ejemplares en el legajo de documentos administrativos con el número 201/95. Exento de impuesto. Melilla dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cinco.